



500.14.46.163

**ACUERDO INTERNO DEL FONDO EMPRENDER DE COTA "FONDEC" N° 01
(01 DE MARZO 2023)**

"Por el cual se adoptan los términos de referencia de la convocatoria No. 001 de la vigencia 2023 "Si podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023", producto de la articulación del Fondo Emprendimiento Departamental FED y el Fondo Emprender de Cota FONDEC"

El comité del Fondo del FONDEC en ejecución de las facultades conferidas en el artículo séptimo del Acuerdo Municipal número 17 de 2020 y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del Artículo 315-3, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.

Para dar cumplimiento a los fines del Artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que las entidades estatales pueden celebrar y ejecutar contratos, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. En consecuencia, el municipio de Cota debe dar cumplimiento a los fines del Estado y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que se articulan la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", así como el Plan de Desarrollo "Por amor a Cota, Sí podemos 2020-2023", que tiene como OBJETIVO GENERAL "Lograr que el municipio de Cota, a través de la cultura y la educación, avance hacia un punto de encuentro, de unidad, que le permita cualificar la más alta inversión en el desarrollo de un ser humano vinculado al Estado y conectado a una interacción, primordialmente comunitaria, que se convierta en constructor diario de calidad de vida para sí mismo y para los demás."

Que el Acuerdo Municipal 07 del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR AMOR A COTA, SÍ PODEMOS 2020-2023" establece lo siguiente:

(...) Subcomponente: Entorno para crecer

Por medio de la promoción del desarrollo económico sostenido, se busca generar un contexto propicio para la inversión y reinversión de empresas, la competitividad y la innovación en los sectores productivos, mediante el fomento





a la cultura emprendedora y empresarial, el impulso a los emprendimientos, las micros, pequeñas, medianas y las grandes empresas para generar mayor valor agregado, potenciando programas eficaces innovadores de apoyo, fortalecimiento y desarrollo organizacional del tejido empresarial, acorde con sus características y vocaciones productivas que busquen el mejoramiento de las condiciones de vida de la población cotense que carece de un trabajo como fuente principal de ingresos

Objetivo del subcomponente: *crear iniciativas de desarrollo y emprendimiento buscando el fortalecimiento empresarial e institucional para incrementar la productividad empresarial y la competitividad territorial, así como incentivar la creación de nuevas fuentes de ingresos ayudando y promoviendo nuevos negocios familiares...*

En este mismo acuerdo cuenta con cinco dimensiones estratégicas: Desarrollo humano y social, Desarrollo económico y emprendimiento, sostenibilidad y protección ambiental, Gestión Pública eficiente y seguridad y construcción de paz.

Que, dentro de la Dimensión Desarrollo Económico y Emprendimiento, tiene el componente denominado “Campo con Progreso” y ésta su vez tiene el subcomponente “Entornos para crecer” cuyo objeto es crear iniciativas de desarrollo y emprendimiento buscando el fortalecimiento empresarial e institucional para incrementar la productividad empresarial y la competitividad territorial, así como incentivar la creación de nuevas fuentes de ingresos ayudando y promoviendo nuevos negocios familiares. Para dar cumplimiento a este propósito se estableció el programa “Política incluyente y participativa” desde el cual se creó Fondo Emprender de Cota FONDEC”.

El plan de desarrollo en su Dimensión estratégica: Competitividad y Emprendimiento: Incluye la relación de Promover y apoyar el desarrollo rural e implementar programas proyectos que impulsen la ciencia, tecnología e innovación, empleo, el turismo, apoyo a los artesanos, la economía, desarrollo y competitividad, implementar una mejor infraestructura para la integración del territorio, movilidad y transporte integración regional. El desarrollo en esta dimensión está orientada a tener un entorno para crecer, en cuanto a turismo, empleo, y transformación digital.

Cota como entidad territorial de la organización político – administrativa del Estado, debe asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, para lo cual deberá fortalecer las capacidades institucionales que lleven a la entidad a prestar mejores servicios, lo que obedece a la necesidad de tener instituciones modernas y capaces de promover el desarrollo económico y social como lo ha propuesto el gobierno nacional a través de su plan de desarrollo.

Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su conocimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.





Por su parte la Ley 1024 de 2006 establece en su Artículo 4, como una de las obligaciones del Estado “Generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas”

A su vez la Ley 2069 de 2020 establece en su Artículo 43. *El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales organizarán una estrategia descentralizada de apoyo al emprendimiento a través del fomento de redes de ángeles inversionistas con enfoque de inclusión que permita el desarrollo y práctica de emprendimiento en todo el territorio nacional.*

Aunado a lo anterior se establece en la política nacional de desarrollo productivo, documento CONPES 3866 de 2016, “Política nacional del desarrollo productivo”, la búsqueda de mejorar las capacidades de las unidades productivas para innovar y emprender, es así como se menciona en la Línea de acción 4. Profundización en mecanismos de apoyo financiero a la innovación y el emprendimiento. E1.2. Aumentar la eficiencia y efectividad en la provisión de capital humano y capital financiero como factores de producción. OE1. Solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, la estrategia de (...) *promover nuevos instrumentos de financiamiento y fortalecer los existentes, expandir el financiamiento público, facilitar el acceso a programas de financiación para la innovación y el emprendimiento, y promover el trabajo conjunto de entidades financieras privadas y agentes expertos en innovación y emprendimiento.(...).*

Ahora bien, el Departamento de Cundinamarca viendo la importancia del desarrollo empresarial se trazó como lineamiento de gestión del desarrollo el fomento del emprendimiento a nivel departamental, buscando el cumplimiento de este objetivo en el año 2013, por medio de la Ordenanza número 174, se creó el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), que tiene como objeto apoyar y fortalecer al micro, pequeño y mediano empresario que desarrolle su actividad económica en el territorio cundinamarqués.

Que los principales objetivos del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), son los siguientes:

“a) Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de los proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios

b) Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial comercial turístico, servicios y/o minero.”

En el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “CUNDINAMARCA, ¡REGION QUE PROGRESA!, se contempla la línea estratégica MAS COMPETITIVIDAD, dentro de la cual se plantea el objetivo “ Consolidar modelos de aglomeración y especialización productiva que permitan avanzar de forma sólida y sostenible hacia el mejoramiento de la productividad, la competitividad y la internacionalización de la economía, mediante el esfuerzo de las capacidades endógenas del departamento y el reconocimiento de la heterogeneidad del territorio, para contribuir efectivamente





a la producción de las brechas competitivas”. En esta línea se creó dentro del plan, el PROGRAMA: NUEVOS MERCADOS + OPORTUNIDADES, el cual establece la meta de producto 250: Realizar 4 convocatorias del fondo de emprendimiento departamental FED, para atender al micro, pequeño y mediano empresario.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 17 de 2020 se creó el “Fondo Emprender de Cota (FONDEC), para fortalecer el emprendimiento, desarrollo empresarial y generación de empleo en el municipio de Cota Cundinamarca, que tiene como objeto:

A. Apoyar las iniciativas de emprendimiento de las personas naturales o jurídicas rurales o urbanos con residencia permanente en el municipio de Cota. Mediante concesión de créditos y/o capital semilla, para la financiación de proyectos rentables y sostenibles en el tiempo.

B. Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y/o servicios en el Municipio de Cota Cundinamarca

C. Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector Industrial, Comercial, Turístico y prestadores de servicios.

Que la convocatoria No. 001 de la vigencia 2023 “**Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023**”, representa para la Gobernación de Cundinamarca y para el municipio de Cota, una apuesta viable para la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, estímulos destinados a generar confianza, facilitar el acceso a oportunidades a los emprendedores, a las pequeñas micro empresas consolidadas y establecidos en el municipio de Cota Cundinamarca, generando alternativas de transformación de realidades y construcción de desarrollo local sostenible en el marco de los procesos de Constitución de paz y garantía del buen vivir promoviendo el desarrollo justo y equitativo del municipio.

Que la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Cota –, firmaron el convenio No. 274 con fecha 14 de diciembre de 2022, con el objeto de: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y el Municipio de Cota, con el fin de llevar a cabo la convocatoria para el apoyo a mipymes y emprendimientos a través del Fondo de Emprender de Cota –FONDEC- y el Fondo de Emprendimiento Departamental –FED.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en alianza con la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE firmaron el 1 de julio del 2022, iniciativa con el objetivo de formar la escuela de emprendimiento con el fin de impulsar, fortalecer y viabilizar ideas de negocios y emprendimientos que promuevan el desarrollo económico y competitivo del Municipio de Cota.

Que en virtud de lo anterior el Comité del FONDEC,





ACUERDA

PRIMERO: Adoptar los términos referencia de la convocatoria N°001 de la vigencia 2023 del Fondo Emprender de Cota, denominada **“Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023”** producto de la articulación del Fondo Emprendimiento Departamental FED y el Fondo Emprender de Cota FONDEC en las condiciones que se establecen a continuación:

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA NO. 001 DE LA VIGENCIA 2023 “SÍ PODEMOS FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN COTA FED- FONDEC 2023”

EL FONDO EMPRENDER DE COTA “FONDEC”, fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 17 de 2020, por el Honorable Concejo Municipal de Cota – Cundinamarca, modificado por el Acuerdo No. 05 de 2022, donde se establecieron nuevas fuentes de financiación del Fondo, a partir de la vigencia fiscal 2023.

¿QUE ES “FONDEC”?

Conforme a lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 17 de 2020 el “FONDO EMPRENDER DE COTA -FONDEC” Es un fondo creado para fortalecer el emprendimiento, desarrollo empresarial y generación de empleo en el municipio de Cota Cundinamarca, para financiar iniciativas empresariales en los sectores más vulnerables de la población, bajo los lineamientos que se establecen en este acuerdo, como un fondo cuenta sin personería jurídica

1. LA CONVOCATORIA NO. 001 DE LA VIGENCIA 2023 “SÍ PODEMOS FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN COTA FED- FONDEC 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL Y DEL FONDO EMPRENDER DE COTA

1.1. FINALIDAD

La convocatoria N° 001 de la vigencia 2023 **“Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023”**, representa una apuesta de la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Cota para el fortalecimiento de los emprendimientos, micro y pequeñas empresas legalmente constituidas que tengan su base de operaciones en el Municipio de Cota, Cundinamarca, por medio de un apalancamiento financiero (Capital semilla) que les permita desarrollar y consolidar sus unidades productivas de una manera sostenible, además de incentivar los encadenamientos productivos en la región con el objetivo que logren una dinámica de crecimiento en el departamento, así como estrategia para la creación de nuevos empleos de calidad y sostenibles en el Municipio.

1.2. OBJETIVOS:

- Transformar y mejorar las condiciones de vida de los emprendedores, micro y pequeños empresarios del Municipio de Cota Cundinamarca, a partir del apoyo financiero a sus iniciativas de negocio o al fortalecimiento de las mismas.





- Fortalecer las capacidades de los emprendedores, micro y pequeñas empresas para el diseño, gestión, implementación y evaluación de planes de negocio que generen desarrollo local sostenible para la región.
- Propiciar estrategias democráticas para la asignación de estímulos que generen bienestar y mejores condiciones para la autonomía y sostenibilidad de las empresas.
- Visibilizar, reconocer, valorar y divulgar las experiencias significativas de los emprendedores, micro y pequeños empresarios legalmente constituidos y que tengan su base de operaciones en el Municipio de Cota, Cundinamarca, y que promuevan cambios y transformaciones dentro de este territorio.
- Promover actividades económicas, la creatividad y el trabajo articulado para potencializar capacidades, contribuir a la eliminación de las barreras que generan la pobreza e impulsar el desarrollo económico del Municipio de Cota.
- Impulsar cadenas productivas de alto impacto que promuevan desarrollo de los emprendedores, micro y pequeños empresarios del Municipio de Cota, Cundinamarca.

1.3 ¿CUÁNTOS SON LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONVOCATORIA NO. 001 DE LA VIGENCIA 2023 “SÍ PODEMOS FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN COTA FED- FONDEC 2023”?

El presupuesto oficial de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.376.280.000) M/CTE**, de los cuales la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio a través del FONDEC dispone de un presupuesto oficial de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.376.280.000) M/CTE**, de acuerdo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2022001112 del 09 de agosto de 2022 y 2022001639 de 26 de octubre de 2022, respaldados con el registro presupuestal No. 2022003216 de fecha 31 de diciembre de 2022, emitidos por la Secretaria de Hacienda del Municipal de Cota. Así mismo La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento a través del FED, dispone de un presupuesto oficial de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. 2023000588 de fecha 24 de febrero de 2023.

La convocatoria N° 001 de la vigencia 2023 “***Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023***”, financiará las solicitudes de apoyo viables jurídicas, financiera y técnicamente, hasta los valores establecidos en el presente documento.

Las solicitudes de apoyo deberán corresponder a lo estipulado en las líneas inversión y rangos de financiación convocadas en este documento, en caso de no cumplir será causal de rechazo

La convocatoria N° 001 de la vigencia 2023 “***Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023***”, solo asignará el valor aprobado en cada solicitud de apoyo financiero, por lo tanto, no se realizarán incrementos a este valor. En ningún caso se podrán asumir con el estímulo, los pagos de impuestos de la organización como: IVA, retención en la fuente, industria y comercio, estampilla



y/o gastos que NO estén directamente asociados con el desarrollo del plan de negocios. Por lo anterior, todos los costos tributarios relacionados con la ejecución del plan de negocio, deben ser contemplados dentro del presupuesto solicitado en el apoyo financiero.

En todo caso las contrataciones de mano de obra directa e indirecta con los recursos del fondo, no podrán exceder el 30% del total del valor SOLICITADO en el plan de negocios. La contratación de la mano de obra deberá acreditarse mediante vínculo contractual o laboral por escrito. Para el pago de arriendos, no se podrá exceder el 50% del total del valor aprobado en el plan de negocios. Así mismo el plan de negocios debe describir y evidenciar como el pago de arriendo fortalece las capacidades de la unidad de negocio.

1.4 ¿QUÉ LÍNEAS DE INVERSIÓN Y RANGOS DE FINANCIACIÓN VA A TENER LA CONVOCATORIA NO. 001 DE LA VIGENCIA 2023 “SÍ PODEMOS FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN COTA FED- FONDEC 2023”?

LÍNEAS INVERSIÓN Y RANGOS DE FINANCIACIÓN.

1.4.1 LINEAS DE INVERSIÓN:

Los recursos entregados por el FED - FONDEC deberán ser invertidos con base en las siguientes cuatro líneas:

- a) Capital de trabajo: Entiéndase este como los recursos destinados para cubrir necesidades de insumos, materia prima, herramientas, arriendos y mano de obra, (ver el acápite de definiciones para mayor claridad).
- b) Compra y reposición de maquinaria: Cuando el apoyo financiero contemple la adquisición de maquinaria deben contemplar en la proyección el costo del transporte hasta el sitio de la planta y una póliza todo riesgo por un tiempo de mínimo un (1) año y por el 100% del valor de esta cuando supere (\$5.000.000) CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (ver el acápite de definiciones conceptuales para mayor claridad).
- c) Mejoramiento de los canales de distribución y mercadeo: Se define el canal de distribución como los recursos necesarios para los desplazamientos de los productos finales hasta el consumidor, así como la publicidad y marketing que requiera la unidad productiva como estos pueden ser online, canales físicos y/o tradicionales.
- d) Adecuaciones locativas y/o distribución de planta: hace referencia a aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales formales y/o volumétricas y que no requieran licencia de construcción según el Acuerdo 10 de 2000 (Plan de Ordenamiento Territorial POT) y el Decreto 1077 de 2015.

Nota 1: para realizar las inversiones contempladas en el plan de negocios solo se contará con plazo de dos meses contados partir de la fecha del desembolsado.

Nota 2: Si va a realizar adecuaciones locativas se autorizará si tiene un contrato de arrendamiento superior a los seis meses a partir de la fecha del



desembolso y cuenta con autorización expresa del arrendador o propietario del mismo.

RANGOS DE FINANCIACION

Nombre	Rangos de financiación
Emprendimiento	Hasta CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para emprendedores e ideas de negocios que fueron aprobados por la Escuela de Emprendimiento de Cota. Y tener máximo un año de inscripción ante la cámara de comercio a la fecha de apertura de la presente convocatoria
Fortalecimiento 1	Hasta OCHO (8) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para emprendedores, micros y pequeñas empresas con mínimo un (1) año de constitución ante Cámara de comercio y soportar la operación de la actividad comercial de mínimo de seis (6) meses.
Fortalecimiento 2	Hasta DOCE (12) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para emprendedores, micros y pequeñas empresas con constitución ante Cámara de comercio de mínimo dos (2) y soportar la operación de la actividad comercial de mínimo de un (1) año.

1.5 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será hasta agotar el total de los recursos previstos en el presupuesto oficial, con cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos referencia.

1.6 CRONOGRAMA

1.6.1 CRONOGRAMA EMPRENDIMIENTO

El presente cronograma aplica, exclusivamente para la escuela de emprendimiento de Cota, en la alianza con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual quedo dividido en dos fases.

La primera fase se ejecutó entre el 04 de Julio y el 16 de noviembre del 2022.

La segunda fase del cronograma de la Escuela de Emprendimiento, estará a cargo del Fondo Emprender de Cota FONDEC, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la CONVOCATORIA.	01 de marzo de 2023	https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx





Radicación de requisitos habilitantes	Desde el 02 al 13 de marzo 2023 Hasta las 4:00 pm	Oficina de Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE Alcaldía de Cota NOTA: No se reciben documentos por correo electrónico. Propuesta que sea enviada por correo no se dará por recibida o radicada.
Verificación y validación de requisitos Mínimos habilitantes por el comité técnico de verificación	Desde el 14 al 16 de marzo de 2023	Oficina de Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE Alcaldía de Cota
Publicación del informe de requisitos mínimos habilitantes.	17 de marzo de 2023	https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx
Plazo para subsanar // Solicitud por escrito soportada con los documentos requeridos por el Comité técnico de verificación	Del 21 al 27 de marzo de 2023 hasta las hasta las 4:00 pm	Oficina de Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE Alcaldía de Cota, SENA Cota
Verificación de los soportes de solicitudes de subsanación	Del 28 al 31 de marzo de 2023	Oficina de Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE Alcaldía de Cota
publicación de respuestas de subsanación	Del 03 de abril de 2023	https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx





Visita de Operación	Del 04 al 14 de abril 2023	En campo a la unidad Productiva
Publicación de resultados de la Visita de Operación	El 17 de abril de 2023	https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx
APROBACION COMITÉ	El 17 de abril de 2023	Alcaldía Municipal de Cota
Publicación de resultados definitivos	El 18 de abril de 2023	https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx
Firma y legalización de acta de compromiso y pagare. (requisitos para el desembolso) Entrega de póliza de cumplimiento y garantía.	El 20 y 21 de abril de 2023	Oficina de Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE Alcaldía de Cota
Acto de Reconocimiento a los beneficiarios de la convocatoria	El 22 de abril 2023	Por definir
Desembolso de los recursos	A más tardar el 28 de abril 2023	Alcaldía Municipal de Cota – Secretaría Hacienda





Inicio Acompañamiento y Seguimiento Cumplimiento Plan de Negocio mediante Asesoría técnica.	A partir del 02 de mayo hasta 31 de agosto de 2023	Inicio Acompañamiento y Seguimiento Cumplimiento Plan de Negocio mediante Asesoría técnica.
Firma de acta de cierre del proceso.	A más tardar el 30 de septiembre.	Firma de acta de cierre del proceso.
RESOLUCION DE CONDONACION	A más tardar el 10 de octubre de 2023	Alcaldía Municipal de Cota

1.6.2 CRONOGRAMA FORTALECIMIENTO 1 y 2

Este cronograma aplica única y exclusivamente para aquellas personas que se presente a los rangos de financiación fortalecimiento 1 y 2 como se establecen en el presente documento.

El desarrollo de la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la CONVOCATORIA.	01 de marzo de 2023	https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx
Jornada de formación para la elaboración de plan de negocios.	El, 04, 07, 10,14,17 y 18 de marzo De 9:00 am a 1:00 pm	Jornadas masivas presenciales





Acompañamiento en la formulación de plan de negocios	Del 01 al 31 de marzo De 8:00 am a 4:00 pm	Oficina de Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE Alcaldía de Cota, Unidades productivas
Radicación de requisitos habilitantes	Del 03 de abril al del 14 de abril 2023 hasta las 4:00 pm	Oficina de Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE Alcaldía de Cota NOTA: No se reciben documentos por correo electrónico. Propuesta que sea enviada por correo no se dará como recibida o radicada.
Validación de requisitos habilitantes	Del 17 al 28 de abril de 2023	Oficina de Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE Alcaldía de Cota
Publicación del informe de requisitos mínimos habilitantes.	El 02 de mayo de 2023	https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx
Plazo para subsanar	Del 03 al 05 de mayo del 2023 hasta las 4:30 pm	Oficina de Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE Alcaldía de Cota, SENA oficina Cota
Verificación de los soportes de solicitudes de subsanación	Del 08 al 10 de mayo del 2023	Oficina de secretaria Agropecuaria, Medio Ambiente, y Desarrollo Económico SAMADE, SENA oficina Cota
Publicación de proyectos habilitados	11 de mayo de 2023	https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx





Visita de Operación	Del 12 de mayo hasta el 02 de junio de 2023	En campo a la unidad Productiva
Publicación de resultado de visita de operación	El 05 de junio de 2023	https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx
Convocatoria presentación pitch	El 06 de junio de 2023	https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx
Evaluación y asignación de puntaje de los planes de negocio	Del 05 al 09 de junio del 2023	Oficina de Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE Alcaldía de Cota
Presentación Pitch de las unidades productivas.	Del 14-15- 16 de junio de 2023	Lugar y Hora por se acordará con los postulados
Presentación solicitudes habilitadas y evaluadas como técnicamente viables al Comité de Directivo y Supervisión	el 21 de junio de 2023	https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx .
Publicación de resultados definitivos	21 de junio 2023	https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx
Firma y legalización de acta de compromiso y pagare. Entrega de póliza cumplimiento	22,23,26 y 27 de junio de 2023	Oficina de Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE Alcaldía de Cota, SENA oficina Cota
Acto de Reconocimiento de beneficiarios.	24 de junio 2023	Por definir
Desembolso de los recursos.	Al 30 de junio de 2023	Alcaldía Municipal de Cota Secretaría de Hacienda





Inicio Acompañamiento y Seguimiento Cumplimiento Plan de Negocio mediante Asesoría técnica.	Del 01 de Julio al 31 de octubre de 2023	En campo a la unidad Productiva
Firma de acta de cierre del proceso.	A más tardar el 30 de noviembre de 2023	En campo a la unidad Productiva
Resolución Condonación	A más tardar el 10 de diciembre de 2023	Alcaldía Municipal de Cota
Jornada de Rendición de Cuentas a la Comunidad.	El 15 de diciembre de 2023.	Alcaldía Municipal de Cota

Con el propósito de generar un procedimiento transparente la única información válida con relación a la Convocatoria, será la que se encuentre publicada en el portal de la alcaldía de Cota, https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente Convocatoria, los interesados ingresen de manera frecuente y consulten el link https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx la cual podrán encontrar información relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a la misma.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán enviarse únicamente al correo electrónico; fondec@alcaldiacota.gov.co . De igual manera, las respuestas a solicitudes enviadas, se harán a través de este mismo medio, por lo tanto, no se asume ninguna responsabilidad por reclamaciones de información por fuentes diferentes a la señalada anteriormente.

En caso de no presentarse observaciones a los informes de evaluación, se obviará dicha etapa y se realizará la publicación de resultados definitivos el mismo día.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1 ¿QUÉ TIPO DE SOLICITUDES DE APOYO AL PLAN NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR A LA CONVOCATORIA NO. 001 DE LA VIGENCIA 2023 "SÍ PODEMOS FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN COTA FED- FONDEC 2023"?

La característica esencial es ser emprendedor, micro y/o pequeño empresario, cuya ubicación y base de operaciones sea el Municipio de Cota Cundinamarca y el





registro ante la Cámara de Comercio de la unidad productiva o negocio se encuentre en este Municipio, teniendo tres categorías:

EMPRENDIMIENTO: Los emprendimientos e ideas de negocio, cuya ubicación, base de operaciones y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Municipio de Cota Cundinamarca, con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, aprobadas y/o cursadas por la Escuela de Emprendimiento de Cota, y máximo un año de inscripción ante Cámara de Comercio, término que se deben cumplir a la fecha de la publicación de la convocatoria.

FORTALECIMIENTO 1. Los emprendedores, micro y pequeñas empresas cuya ubicación, base de operaciones y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Municipio de Cota Cundinamarca, con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, con operación comercial demostrada de mínimo de seis (6) meses y mínimo de un (1) año de constitución ante cámara de comercio, términos que se deben cumplir a la fecha de la publicación de la convocatoria.

FORTALECIMIENTO 2. Los micro y pequeñas empresas cuya ubicación, base de operaciones y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Municipio de Cota, Cundinamarca, con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, con operación comercial demostrada de mínimo un (1) año y más de dos (2) años de constitución ante cámara de comercio, términos que se deben cumplir a la fecha de la publicación de la convocatoria.

La presentación de un plan de negocios podrá realizarse por parte de entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, corporaciones) siempre y cuando este dentro de su objeto societario y RUT la actividad económica que se pretende fortalecer a través del plan de negocios y se encuentren ejecutando su actividad en el municipio de Cota Cundinamarca y que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, es muy importante que al momento de presentar la solicitud se planteen los objetivos claros de desarrollo empresarial sostenible y de manera especial se deberá detallar el nivel de Planeación en la o las líneas de inversión dentro de la propuesta.

Los recursos públicos son sagrados, por tanto, al momento de priorizar la solicitud a presentar en esta convocatoria, garantice que la inversión del recurso genere impactos reales en objetivos específicos y concluya acciones vitales para el proceso, es decir, actividades viables y funcionales que generen beneficios inmediatos y corto plazo.

Para aquellas unidades de negocio que se presente en los rangos de fortalecimiento 1 y 2 deben estar operando actualmente.





2.1 ¿QUÉ SOLICITUDES NO SERÁN ACEPTADAS?

1. Comercio de vida salvaje o productos derivados de ella.
2. Comercio o producción de bienes con fibras de asbesto, excepto para aquellos cuyo contenido de asbesto sea inferior al 20%.
3. Comercio o producción de bienes con productos forestales provenientes de explotación forestal no regulada.
4. Comercio o producción de bienes que contengan PCB Difenil policlorinado.
5. Comercio, producción, almacenamiento y transporte de químicos en volúmenes significativos que puedan poner en riesgo a la comunidad.
6. Comercio o producción de farmacéuticos que hayan sido prohibidos o retirados en mercados internacionales.
7. Comercio o producción de sustancias que dañan la capa de ozono y que han sido retirados de mercados internacionales.
8. Comercio o producción de pesticidas / herbicidas que han sido prohibidos o retirados del mercado internacional
9. Adquisición de bienes muebles que no estén incluidos en plan de negocio.
10. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio o plan de inversión según sea el caso.
11. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
12. Registros en el INVIMA.
13. Pago de pasivos, deudas o de dividendos.
14. Recuperaciones de capital.
15. Adquisición de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores.
16. Pago de regalías, Impuestos causados, aportes parafiscales.
17. Compra de locales comerciales.
18. No se otorgarán recursos para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la pesca con redes de arrastre.
19. No se otorgarán recursos para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la utilización de terrenos poseídos o en reclamación por grupos indígenas.
20. No se otorgarán recursos a empresas dedicadas a juegos de azar incluyendo loterías y Chances.
21. No se otorgarán recursos a empresas dedicadas a la compra y venta de divisa, incluyendo las vigiladas por las entidades de regulación del Estado.
22. No se otorgarán recursos a propietarios de casas de compraventa y/o empeños.
23. No se otorgarán recursos a prestamistas o personas dedicadas a actividades especulativas y/o usureras, ni a personas dedicadas a la captación habitual y masiva (actividades catalogadas como "cadenas", "pirámides", etc.),
24. No se otorgarán recursos a unidades productivas donde el representante legal o persona natural sea extranjero o tenga doble nacionalidad
25. No se otorgarán recursos a Interdictos (Personas que no tienen la facultad para realizar actos jurídicos, hacer valer derechos y contraer obligaciones de forma personal, sin el concurso ni la intervención de nadie).





26. No se otorgarán recursos a personas que dentro del plan de negocios utilicen niños, niñas y adolescentes para el desarrollo del proyecto.
27. No se otorgarán recursos a personas incluidas en las listas de excepción de las autoridades competentes o en las listas de excepción Red Book, lista Clinton, etc. por haber intentado o perpetuado un fraude contra la institución.
28. No se permitirá la asignación de recursos para actividades dirigidas al funcionamiento de casas de lenocinio.
29. No se financiará la compra de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
30. No se otorgarán apoyos financieros a funcionarios y servidores públicos, contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Municipio de Cota y sus entidades descentralizadas.
31. Unidades de negocio donde se evidencien que provienen de actividades ilícitas.
32. Adecuaciones que requieran de licencia de construcción.
33. No se permitirá la asignación de recursos para actividades dirigidas al desarrollo de acciones velicas o que atenten contra la integridad física y/o moral de los ciudadanos.

2.2 ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ALLEGAR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE APOYO?

Los documentos que todos los interesados en participar en la convocatoria N° 001 de la vigencia 2023 **“Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023”**, deben entregar en el lugar y hora indicada en cronograma, al momento de presentar la solicitud:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

PERSONA JURÍDICA

- a) Carta de presentación diligenciada de solicitud de recursos (OBLIGATORIO)
- b) Plan de negocio establecido en la convocatoria (este requisito no es subsanable ni modificable).
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado o renovado, al año 2023 en el que se evidencie el domicilio de la unidad productiva.

La persona jurídica deberá acreditar un objeto social que le permita ejecutar el plan negocios presentado, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el/la Representante Legal de la persona jurídica se halle limitada en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá adjuntar copia del documento que lo faculte.

- d) Copia de los estatutos. (Obligatorio para todas las solicitudes de ESAL y Personas jurídicas)





- e) Copia de la cédula del / la Representante Legal o persona natural.
- f) Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que ni la persona natural, ni la organización, ni el/la Representante Legal se encuentran inhabilidades e incompatibilidades por la Ley.
- g) Estados Financieros del último año (2022). Aplica para las personas jurídicas y ESAL.
- h) Mínimo tres (3) cotizaciones de empresas proveedoras formales de cada uno de los bienes o servicios relacionados en la FASE 5 del plan de negocios, cotizaciones que deberán venir acompañadas mínimo de RUT, Cámara de Comercio o su verificación de existencia en el RUES, anexas al Formato de análisis de proveedores.
En los casos que los proveedores sean pequeños productores agrícolas o agropecuarios, conforme a la costumbre mercantil de la región, que no cuentan con RUT y Cámara de Comercio, se deberá adjuntar tres (3) cotizaciones acompañadas de una carta autenticada en donde se manifieste dicha condición por parte de la persona que realiza la cotización.
- i) Competencias técnicas (certificados de formación, capacitación o experiencia) del representante legal. La experiencia se podrá presentar mediante declaración juramentada.
- j) Certificaciones laborales de empleados vinculados a la empresa identificando su nivel educativo, En caso de no contar con empleados certificarlo.
- k) Certificados de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, antecedente judicial expedido por la Policía Nacional y medidas correctivas del Representante Legal.
- l) Registro Único Tributario, con actividad económica correspondiente con el plan de negocios, DEBE SER CONCORDANTE CON LA ACTIVIDAD DE LA CAMARA DE COMERCIO.
- m) Declaración de Renta (en caso de estar obligados)
- n) Certificado de afiliación al SGSSS (Contributivo O Subsidiado).
- o) Acreditación de vecindad del Representante legal, emitido por la junta de acción comunal.
- p) En el caso de instalaciones locativas y/o distribución de la planta se requerirá la presentación de:
 - ✓ Certificado de tradición y libertad del bien inmueble (local, edificio, casa, predio, lote) con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la propiedad pertenece a el interesado o contrato de





arrendamiento por mínimo un (6) meses en donde el arrendatario sea el interesado. En caso de que el inmueble (local, edificio, casa, predio, lote etc) no sea de su propiedad, se debe anexar un documento donde el propietario tenga pleno conocimiento de las modificaciones y/o adecuaciones que se realizaran dentro de su predio y autoriza expresamente la intervención sin ningún inconveniente o documento que haga sus veces.

- ✓ Estas adecuaciones no deben requerir licencia de construcción según el Acuerdo 12 del año 2022 y el Decreto 1077 de 2015.

PERSONA NATURAL

- a) Carta de presentación diligenciada de solicitud de recursos. (obligatorio - subsanable)
- b) Plan de negocio establecido en la convocatoria (este requisito no es subsanable ni modificable).
- c) Registro Mercantil actualizado o renovado al año 2023, en el que se verifica el domicilio de la unidad productiva o certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio.

La persona natural deberá acreditar un objeto social que le permita ejecutar el plan de negocios teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- d) Copia de la cédula de la persona natural.
- e) Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que la persona natural, no se encuentra inhabilitado por la Ley.
- f) Mínimo tres (3) cotizaciones de empresas proveedoras formales de cada uno de los bienes o servicios relacionados en la FASE 5 del plan de negocios, cotizaciones que deberán venir acompañado mínimo de RUT, Cámara de Comercio o su verificación de existencia en el RUES, anexas al Formato de análisis de proveedores.

En los casos que los proveedores sean pequeños productores agrícolas o agropecuarios, conforme a la costumbre mercantil de la región, que no cuentan con RUT y Cámara de Comercio, se deberá adjuntar tres (3) cotizaciones acompañadas una carta autenticada en donde se manifieste dicha condición por parte de la persona que realiza la cotización.

- g) Competencias técnicas (certificados de formación, capacitación o experiencia). La auto certificación de experiencia se podrá presentar bajo declaración juramentada
- h) Certificaciones laborales de empleados vinculados a la empresa identificando su nivel educativo, En caso de no contar con empleados certificarlo.





- i) Certificados de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y medidas correctivas del Representante Legal.
- j) Registro Único Tributario, con actividad económica correspondiente con el plan de negocios, DEBE SER CONCORDANTE CON LA ACTIVIDAD DE LA CAMARA DE COMERCIO.
- k) Acreditación de vecindad emitido por la junta de acción comunal.
- l) Declaración de Renta (en caso de estar obligados)
- m) Certificado de afiliación al SGSSS (Contributivo O Subsidiado)
- n) En el caso de instalaciones locativas y/o distribución de la planta se requerirá la presentación de:
 - ✓ Certificado de tradición y libertad del bien inmueble (local, edificio, casa, predio, lote) con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la propiedad pertenece a un interesado o contrato de arrendamiento por mínimo un (6) meses en donde el arrendatario sea interesado. En caso de que el inmueble (local, edificio, casa, predio, lote etc) no sea de su propiedad, se debe anexar un documento donde el propietario tenga pleno conocimiento de las modificaciones y/o adecuaciones que se realizaran dentro de su predio y aprueba la intervención sin ningún inconveniente. O documento que haga sus veces.
 - ✓ Estas adecuaciones no deben requerir licencia de construcción según el Acuerdo 12 del año 2020 y el Decreto 1077 de 2015.
- o) En caso de pertenecer a población vulnerable o enfoque diferencial del Municipio allegar certificación dando alcance al (Artículo primero en su Parágrafo y Artículo Segundo en el literal H) del Acuerdo Municipal No.017 de 2022.
- p) Certificación de culminación y aprobación del curso realizado por el SENA (UNICAMENTE PARA RANGO EMPRENDIMIENTO- ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO)

2.3 CERTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

Con el fin de verificar el tiempo de operación comercial de las unidades productivas, estos deberán permitir el acceso a libros de Contabilidad o registro de contabilidad que le exige la Ley, facturas de compra y venta o Cuentas de cobro según corresponda, stock de mercancía, copia de soporte de contratos, certificado de inscripción o pago de Impuestos de Industria y Comercio del Municipio de Cota, que permitan verificar que la unidad productiva está funcionando.





2.4 ¿PUEDE UN PARTICIPANTE PRESENTAR MÁS DE UNA SOLICITUD A LA CONVOCATORIA N° 001 DE LA VIGENCIA 2023 "SÍ PODEMOS FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN COTA FED- FONDEC 2023"?

Los participantes únicamente pueden presentar una solicitud para participar en la convocatoria N° 001 de la vigencia 2023 "*Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023*", y esta deberá corresponder a un rango y estar inscrita en una o varias líneas de inversión. La cual será radicada en físico según cronograma de la convocatoria (Formato A carta de presentación)

2.5 ¿CUÁL SERÁ EL TIEMPO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO?

Las solicitudes de apoyo presentadas en la convocatoria N° 001 de vigencia 2023 "*Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023*", deberán proyectarse para un tiempo máximo de (4) Meses, es decir 2 meses para inversión de recursos y 2 meses de cumplimiento de los objetivos del plan de negocios.

3. ETAPAS DE FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1 FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO.

- **Rango Emprendimiento - Escuela de emprendimiento**

Se entregará el plan de negocios realizado en alianza con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA junto con la certificación del curso "formación de comportamiento emprendedor" con una duración de 48 horas.

- **Rango FORTALECIMIENTO 1 Y 2**

La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca a través del CIPUEDO DE SABANA CENTRO sede Zipaquirá, la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE, los centros de desarrollo empresarial del SENA que asuman el compromiso de realizar dicha tarea de forma gratuita, bajo los parámetros del FED.

Por parte de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca - CIPUEDO DE SABANA CENTRO, la Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente, y Desarrollo Económico SAMADE, se brindarán seis 6 jornadas de capacitación en las cuales se tratarán las fases que corresponden al Plan de Negocio.

Será responsabilidad exclusiva de la secretaria técnica del Fondo realizar el registro de los emprendedores, micros y/o pequeños empresarios que participen en las jornadas de capacitación del proceso de convocatoria, siendo este un requisito que asigna en el puntaje dentro de la misma. De dicho registro se dejará constancia escrita. (Listado de asistencia y/o caracterización de población)





3.2 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO FINANCIERO

La presentación de las solicitudes de apoyo financiero deberá ser elaboradas y presentadas de acuerdo con la información solicitada en esta convocatoria, y en el formato **ANEXO guía elaboración plan de negocios**, el cual, debe ser diligenciado en su totalidad, firmado y presentado en las fechas establecidas en el cronograma.

De igual manera, presentar los requisitos específicos establecidos para cada uno de los tipos de beneficiarios, so pena de rechazo de la solicitud.

La presentación de las solicitudes de apoyo financiero se realizará de **FORMA FÍSICA** en los lugares dispuestos en el cronograma de la presente convocatoria.

La propuesta se deberá entregar en original en carpeta doble tapa, debidamente foliada y legajada y documentos organizados en el orden establecido en los requisitos mínimos habilitantes

Nota Jurídica: En caso de que se allegue un documento no veraz dará lugar a rechazar la solicitud.

NOTA: No dejar la presentación de la propuesta para última hora. En todo caso, el FONDEC, NO será responsable por inconvenientes al momento del cierre del proceso de radicación de solicitud de apoyo financiero.

3.3 SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las fases que a continuación se describen:

- **JORNADAS DE CAPACITACION**

(Únicamente para aquellos que se presenten al rango de financiación de fortalecimiento 1 y 2)

En esta jornada se darán los lineamientos para la estructuración del plan de negocios, y los módulos que se tratarán son los siguientes: Estructura administrativa y organizacional - Plan de marketing - Producción y Gestión Financiera - Inversión del proyecto - Gestión del riesgo.

La asistencia a cada módulo dará 50 puntos para un puntaje total de 100 el cual será verificado con el listado de asistencia y/o caracterización de población.

De acuerdo al cronograma se adelantarán 6 jornadas de capacitación en las cuales se tratarán los mismos temas, por lo tanto, el interesado escogerá la fecha a la cual puede asistir.

- **ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN DE PLAN DE NEGOCIOS**

En esta etapa por parte de los funcionarios o contratistas de la secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico de la Alcaldía de Cota y





Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca – CIPUEDO SABANA CENTRO estarán a disposición de brindar acompañamiento, asesorías y orientación a la formulación de los planes de negocios.

Nota: Este acompañamiento no garantiza la asignación de los recursos y no tiene costo económico.

FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y VALIDACION DEL CONTENIDO:

Para la convocatoria, **“Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023”**, la transparencia y legalidad son principios fundamentales, por tanto, la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE, designara un equipo de profesionales para conformar el comité de verificación.

Durante esta fase el Comité de verificación tendrá como objetivo: verificar los requisitos mínimos habilitantes y validar el contenido de los documentos allegados conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, elaboraran un informe en el cual se detalle el cumplimiento y el no cumplimiento de los requisitos, para que subsanen según el tiempo establecido en el cronograma.

Esta verificación y validación no otorga puntaje alguno, solamente se trata de establecer si la solicitud cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos para la Convocatoria, lo cual le permitirá continuar a la siguiente fase.

Aquellas solicitudes que no cumplan y no subsanen dentro del tiempo establecido en el cronograma no continuarán en el proceso de evaluación y serán excluidas de la convocatoria.

• SUBSANABILIDAD

Una vez efectuada la verificación de los documentos habilitantes se publicará el resultado de la misma, en caso de que una propuesta no cumpla con la totalidad de requisitos solicitados se considerará inhabilitada, en consecuencia, se solicitará a los interesados la subsanación de documentos que le permitan aclarar o ampliar los elementos sujetos de verificación.

EN NINGÚN CASO SE PODRÁ COMPLEMENTAR O MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PLAN DE NEGOCIOS ni subsanar la falta de capacidad para presentar la solicitud.

Los plazos para realizar la subsanación de los requisitos mínimos habilitantes serán de acuerdo al cronograma. Una vez allegados los documentos se procederá a realizar una la verificación de los mismos y se publicara un segundo informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes, en donde se publicarán aquellas solicitudes que continúan en el proceso de selección y que pasaran a la fase de evaluación.





Nota: el único mecanismo oficial de comunicación sería el link dispuesto para la convocatoria

https://www.cotacundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/desarrollo_economico.aspx

- **VISITA DE OPERACIÓN**

Una vez surtida la subsanación de requisitos mínimos habilitantes se realizará por parte de funcionarios o contratistas de la **Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente, y Desarrollo Económico SAMADE**, una visita a las unidades de negocio que quedaron habilitadas. Esta visita tendrá como fin verificar la operación comercial de la unidad productiva y constatar la ubicación dentro del Municipio de Cota.

Las visitas se realizarán en los plazos establecidos en el cronograma.

Para soportar la operación comercial de la unidad de negocio, en la visita se debe suministrar al menos dos de los siguientes requisitos y que acredite el tiempo de operación.

- Libros de Contabilidad o registro de contabilidad que le exige la Ley.
- Facturas de compra y venta o Cuentas de cobro según Corresponda
- Stock de mercancía
- Copia de soporte de contratos
- Certificado de inscripción o pago de Impuestos de Industria y Comercio del Municipio de Cota. (Requisito Obligatorio)

La visita de operación comercial debe ser atendida en el evento de persona natural por el emprendedor o su delegado y en el caso de persona jurídica por el Representante Legal o su delegado. (En caso de ser delegado debe presentar la carta de delegación suscrita por el Representante o el emprendedor)

En caso de no poderse verificar que la unidad productiva está en operación comercial se rechazara la solicitud presentada.

Adelantada esta actividad de acuerdo al cronograma se publicará el informe correspondiente.

FASE II: EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJE

RANGO EMPRENDIMIENTO

La fase de evaluación y asignación de los puntajes en la formación, evaluación de plan de negocios y presentación de pitch fue otorgada y certificados mediante la alianza con Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

- **EVALUACION DE PLAN DE NEGOCIOS RANGO EMPRENDIMIENTO**





La evaluación de los planes de negocios de la escuela de emprendimiento de Cota, se realizaron bajo los criterios y parámetros estipulados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Parámetro de evaluación	Concepto
PLAN DE NEGOCIOS	VIABLE / NO VIABLE
Rango de Calificación	Viable – No Viable

- PRESENTACIÓN PITCH DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS RANGO EMPRENDIMIENTO**

Los emprendedores que cumplieron con los requisitos de la visita de operación comercial, sustentaron la propuesta presentada frente a un panel evaluador, a través de un pitch en un tiempo estimado de máximo 5 minutos. El panel estuvo conformado por delegados de Cámara de Comercio - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Gobernación de Cundinamarca.

Los aspectos evaluados en la presentación pitch, fueron: la idea de negocio, el mercado y la sustentación del plan de negocios.

Los puntajes se estimaron en una escala de cero (0) como calificación mínima y cinco (5) como calificación máxima.

VISITA DE OPERACIÓN

Parámetro de evaluación	Concepto
VISITA DE OPERACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Rango de Calificación	CUMPLE / NO CUMPLE

FASE II: EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJE

RANGO FORTALECIMIENTO 1 Y 2

La Secretaría Técnica del FONDEC, designará un Comité Técnico quien evaluará y asignará el puntaje al plan de negocios.

PARAMETROS DE EVALUACION

Asistencia a jornada de capacitación	100
Evaluación técnica de los planes de negocios	180
Pitch	100
Puntaje Total	380

- JORNADA DE CAPACITACION RANGO FORTALECIMIENTO 1 Y 2**





Quienes asistan a las jornadas de capacitación obtendrán 100 puntos de la siguiente manera:

MODULO	PUNTAJE
Estructura administrativa y organizacional - Plan de marketing - Producción	50
Gestión Financiera - Inversión del proyecto - Gestión del riesgo	50
TOTAL	100

• **EVALUACION PLAN DE NEGOCIOS RANGO FORTALECIMIENTO 1 y 2**

Parámetro de evaluación	Ítems a evaluar	Puntaje
1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL	3	15
2. IDEA DE NEGOCIO	5	25
3A. PROCESO DE PRODUCCIÓN (Cuando Aplique)	3	15
3B. PRESTACION DE SERVICIOS (Cuando Aplique)		
4. MERCADEO Y VENTAS	5	25
5. RECURSOS CLAVES	5	25
6. DEFINICION DE PRECIOS	5	25
7. COMPONENTE FINANCIERO	3	15
8. ACTIVIDADES CLAVE	3	15
9. PRESUPUESTO	4	20
Puntaje total evaluación plan de negocios		180

Rango de calificación	
Estado del proyecto	Puntaje
Proyecto aprobado	123 - 180
Proyecto rechazado	1 - 122

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN PLAN DE NEGOCIOS				
1.ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL	No lo tiene 1	Parcialmente 3	Plenamente desarrollado 5	TOTAL
1.1 La Unidad de Negocio evidencia estructura organizacional a través de la coherencia de su misión, visión, valores y objetivos organizacionales.				0
1.2 La Unidad de Negocio cuenta con un organigrama definido para la ejecución del plan de negocio.		NO APLICA		0
1.3 La Unidad de Negocio evidencia experiencia y trayectoria.				0
FACTOR =				15





PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
2. IDEA DE NEGOCIO	No lo tiene 1	Parcialmente 3	Plenamente desarrollado 5	TOTAL
2.1 . El emprendedor tiene una idea clara y completa en el plan de negocios.				0
2.2. La idea de negocio refleja algo nuevo o es algo que ya está hecho en el mercado.				0
2.3 Se muestra claramente el valor agregado que diferencia el producto o servicio a los demás que se encuentren en el mercado.				0
2.4 Tiene claramente identificados cuales son los factores de éxito o fracaso de su idea de negocio.				0
2.5 El emprendedor tiene experiencia o formación profesional acorde con su idea de negocio.				0
FACTOR =				25
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
3A. PROCESO DE PRODUCCIÓN(Cuando Aplique)	No lo tiene 1	Parcialmente 3	Plenamente desarrollado 5	TOTAL
3.1 Se evidencia un proceso de producción pertinente.				0
3.2 Identifica con claridad la materia prima e insumos requeridos para la elaboración de los productos.				0
3.3 Se evidencia congruencia con la proyección en producción frente a la inyección de capital que espera.				0
FACTOR =				15
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
3B. PRESTACION DE SERVICIOS (CUANDO APLIQUE)	No lo tiene 1	Parcialmente 3	Plenamente desarrollado 5	TOTAL
3.1 Se evidencia un procedimiento de prestación de servicios pertinente.				0
3.2 Identifica con claridad las herramientas que utiliza para la prestación del servicio.				0
3.3. Se evidencia congruencia con la proyección en la prestación del servicio frente a la inyección de capital que espera.				0
FACTOR =				15
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0





4. MERCADEO Y VENTAS	No lo tiene 1	Parcialmente 3	Plenamente desarrollado 5	TOTAL
4.1 Considera que quienes presentan el plan de negocio han analizado con profundidad el mercado sobre el que pretende actuar, especialmente en lo referido a su tamaño, estructura y tendencias de futuro.				0
4.2 El canal o canales de distribución determinados son los apropiados y podrán garantizar a la unidad de negocio la expansión de su producto.				0
4.3 Tiene claramente identificado cual es su mercado objetivo, como llegar a él y cautivarlo.				0
4.4 Existen proyecciones de ventas justificadas con claridad para el horizonte temporal que se contempla en el proyecto				0
4.5 Tiene determinadas estrategias de promoción que le permitirán aumentar su número de clientes y mantener los actuales.				0
FACTOR =				25
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
5. RECURSOS CLAVES	No lo tiene 1	Parcialmente 3	Plenamente desarrollado 5	TOTAL
5.1 Se tiene claridad en los recursos requeridos para la puesta en marcha de su unidad de negocio.				0
5.2 Se evidencia un modelo de negocios que contempla los recursos humanos requeridos				0
5.3 Se evidencia un modelo de negocio que contempla los recursos financieros necesarios para iniciar y sostener la empresa.				0
5.4 Se evidencia que el modelo de negocio tiene claridad con los recursos tecnológicos requeridos.				0
5.5 Se evidencia un plan de negocios sólido y coherente con las expectativas de ventas vs los recursos necesarios para la puesta en marcha.				0
FACTOR =				25
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
6.DEFINICION DE PRECIOS	No lo tiene 1	Parcialmente 3	Plenamente desarrollado 5	TOTAL
6.1 Evidencia un modelo de costos claro que tiene en cuenta todos los costos directos e indirectos que se				0





involucran en la elaboración de sus productos.				
6.2 Evidencia un modelo de costos claro y márgenes de utilidad rentables y sostenibles.				0
6.3 Se evidencian que ha evaluado los precios del mercado en su categoría de servicios o productos y que sus precios son competitivos.				0
6.4 Tiene una estrategia de precio claramente definida según el segmento de mercado determinado para el producto o servicio.				0
6.5. Los precios establecidos le permiten a la empresa garantizar una rentabilidad sostenida y un precio justo para sus clientes.				0
FACTOR =				25
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
7. COMPONENTE FINANCIERO	No lo tiene¹	Parcialmente³	Plenamente desarrollado⁵	TOTAL
7.1 El plan de negocios evidencia una proyección de presupuesto lógico y realizable que genera crecimiento o sostenibilidad a la unidad productiva.				0
7.2 El plan de negocios evidencia un análisis de las fuentes de financiación que requiere su proyecto.				0
7.3 El plan de negocios evidencia un análisis financiero que reflejan cifras sanas que permitirán minimizar riesgos de pérdidas para la unidad de negocio.				0
FACTOR =				15
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
8. ACTIVIDADES CLAVE	No lo tiene 1	Parcialmente 3	Plenamente desarrollado 5	TOTAL
8.1 Tiene claramente identificados los objetivos, estrategias y actividades necesarias para la implementación exitosa del plan de negocios.				0
8.2 Tiene un cronograma claro, coherente y realizable para la ejecución e implementación del plan de negocios.				0
8.3 Tiene claro el resultado que se requiere por cada objetivo propuesto para que genere el impacto esperado en la ejecución del plan de negocios.				0
FACTOR =				15
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0





9. PRESUPUESTO	No lo tiene 1	Parcialmente 3	Plenamente desarrollado 5	TOTAL
9.1 Evidencia un presupuesto que permite tener clara la inversión requerida para la puesta en marcha del plan de negocios y en cumplimiento de las actividades clave determinadas.				0
9.2 El presupuesto tiene en cuenta los impuestos y cargas tributarias correspondientes a cada ítem requerido.				0
9.3 El enfoque financiero del plan de negocios es coherente con las actividades claves propuestas que buscan generar impacto de crecimiento en producción y ventas.				0
9.4 El presupuesto muestra coherencia con las líneas de inversión y se ve realizable en el tiempo.				0
FACTOR =				20
PUNTAJE OBTENIDO =				0,0
TOTAL				0,0
PUNTAJE FINAL				0,0

- **PRESENTACIÓN PITCH DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS
RANGO FORTALECIMIENTO 1 – 2**

Los emprendedores, micros y pequeños empresarios que hayan cumplido con los requisitos de la visita de operación comercial, sustentarán la propuesta presentada frente a un panel evaluador, a través de un pitch en un tiempo estimado de máximo 5 minutos. El panel podrá estar conformado por el Comité Directivo del FONDEC o sus delegados.

Los aspectos a evaluar en la presentación pitch, serán: la idea de negocio, el mercado y la sustentación del plan de negocios.

Los puntajes se estiman en una escala de cero (0) como calificación mínima y cien (100) como valoración máxima, en donde se tendrán en cuenta los decimales. **La no presentación al pitch será motivo de rechazo de la propuesta de forma inmediata.**

En caso que la iniciativa tenga un producto tangible, se recomienda presentarlo en físico al panel de evaluación.

3.4 EMPATE

Para efectos de desempate las unidades de negocios que pertenezcan a población vulnerable (discapacidad, emprendimiento de mujer cabeza de familia y mujer rural) o enfoque diferencial (grupo étnico) del municipio se asignara un puntaje adicional 10% calculado sobre el puntaje del pitch.





En caso de persistir el empate, se resuelve de acuerdo con el mayor puntaje asignado por los jurados en los criterios de evaluación, así: plan de negocios que haya obtenido mayor puntaje. En caso de continuar el empate, se procederá a adjudicar al plan de negocios que haya obtenido un mayor puntaje en proceso de producción así sucesivamente, conforme al siguiente orden: idea de negocio, proceso de producción, componente financiero, mercadeo y ventas, recursos claves, actividades claves.

4. ENTREGA DE RECURSOS

4.1 RECHAZO

- a) Cuando la información suministrada no sea veraz o se evidencia falsedad de los documentos presentados. En caso de que ya haya sido adjudicado el beneficio, y se determine falsedad de documentos, se procederá de manera inmediata a la cancelación del beneficio.
- b) Quienes no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- c) Cuando se presenten dos o más solicitudes de apoyo financiero por parte de una misma persona. En caso de alianzas si una de las asociadas se presenta individual con la misma actividad económica se rechazará la individual.
- d) Cuando la documentación y el plan de negocios presentados no sean radicados o entregados en sitio diferente al dispuesto o en un lugar, fecha y hora distinta al cierre, conforme al cronograma establecido de la presente convocatoria.
- e) Cuando las solicitudes de apoyo financiero no tengan la información completa solicitada en los anexos y en el formato establecido en esta Convocatoria para cada línea o cuando estos documentos no estén debidamente firmados.
- f) Cuando no se presente la respuesta a los requerimientos y/o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma para su entrega.
- g) Cuando se realicen modificaciones o cambios al plan de negocios.
- h) Cuando el presupuesto del plan de negocios supere los montos máximos a otorgar según los rangos de financiación establecidos en el presente documento y no exista un aporte económico por parte del interesado (contrapartida).
- i) Cuando no cumpla con los requisitos estipulados en el presente documento para cada rango de financiación.
- j) Cuando el/la solicitante haya sido beneficiado con la convocatoria previa del Fondo Emprender de Cota FONDEC y/o programas que hayan otorgado otros beneficios económicos en la presente vigencia y la anterior, a través de las diferentes Secretarías de la Alcaldía Municipal de Cota y sus entes descentralizados.
- k) Cuando se presenten solicitudes de:
 1. Ordenadores del gasto según Artículo 123 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
 2. Miembros del Comité Directivo, corporaciones públicas y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos) y primero de afinidad (cónyuge, compañero permanente, suegros, yernos o nuera), según la Ley 80 Artículo 8°.
 3. Funcionarios y contratistas de prestación de servicios de la secretaria técnica que integren el equipo de trabajo del FONDEC y sus familiares





hasta segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos) y primero de afinidad (cónyuge, compañero permanente, suegros, yernos o nuera), según Ley 80 Artículo 8°.

4. Funcionarios y servidores públicos del Municipio de Cota y sus entidades descentralizadas.
 5. Familiares hasta primer grado de consanguinidad y primero de afinidad del postulante.
- l) Las demás que se indiquen en el presente documento.

Parágrafo: Ahora bien, la inhabilidad al ser una restricción de carácter general lo que hace es la imposibilidad de participación de la persona sancionada en procesos de contratación o de celebración de contratos con cualquier Entidad Estatal sin distinción alguna, ya que esta inhabilidad corresponde a la falta de una cualidad o requisito de la persona que lo posee incapacitándolo para poder crear una relación contractual.

Por otro lado, la incompatibilidad se reduce en aplicación a ciertas entidades donde se verifica el factor de cercanías las cuales impiden el desarrollo del objetivo contractual ya sean por haber pertenecido a juntas directivas de la empresa que será la contratante como la de tener parientes en las mismas y esta se extiende igual a los concejos de la entidad contratante o a quienes ejerzan el control interno o fiscal en la misma

4.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

- a) En caso de que no se presente ninguna solicitud
- b) Cuando se presenten, pero no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4.3 ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

La decisión de financiación de planes de negocio será tomada en Comité Directivo del FONDEC, mediante Acuerdo, con base en el resultado del proceso de verificación y evaluación adelantado con anterioridad.

Se otorgarán los beneficios económicos según el listado de calificación de mayor a menor puntaje, el cual corresponde a la sumatoria de la asistencia a la jornada de capacitación, evaluación al plan de negocios y presentación del pitch, hasta agotar el valor del presupuesto oficial dispuesto para la presente convocatoria.

Nota: Según tabla en parámetros de evaluación.

4.4 DESEMBOLSO:

Una vez aprobado y suscrito el Acuerdo por parte del Comité Directivo del FONDEC, se elaborará un acto administrativo suscrito por el presidente del comité en el que se autoriza el pago de los recursos asignados.

En los casos en los que se solicite dentro del plan de negocio apoyo para la compra de maquinaria, el beneficiado deberá adquirir una póliza todo riesgo, sobre los bienes adquiridos que garantice la integridad del bien.





La entrega de los apoyos económicos se hará a través de un único desembolso que corresponde al 100% de los recursos aprobados del plan de negocios se hará efectivo una vez firmado el compromiso de cumplimiento del plan de negocios, un pagaré o título valor equivalente y una póliza de cumplimiento por parte del beneficiario a nombre del Municipio de Cota, que respalda la ejecución e inversión del plan de negocios.

Nota: el porcentaje de amparo quedara de conformidad con el capítulo 6: "las garantías que la entidad estatal contempla exigir en la presente convocatoria

El beneficiario del apoyo económico deberá entregar PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS asignados los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de la cuenta bancaria de ahorros a nombre de la persona natural y si es persona jurídica debe estar inscrita bajo la razón social de la empresa.
- ✓ Cámara de comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días.
- ✓ RUT actualizado o generado a vigencia 2023.
- ✓ Copia del documento de identidad.

5 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS:

Realizado y certificado el giro de los recursos, conforme al plazo establecido en el plan de negocios y las actividades propuestas, el gestor de emprendimiento en campo pactará un cronograma de seguimiento y control de la ejecución del plan de negocios y rendirá por lo menos cuatro informes en los que dé cuenta de los logros o dificultades obtenidos.

Durante el seguimiento se verificará el cumplimiento de la inversión, las proyecciones y el alcance de lo estipulado en el plan de negocios, soportado con las respectivas evidencias, así como el comprobante de pago y presentación del impuesto de Industria y Comercio.

En caso de que algún ítem del plan de negocios se adquiera por un valor inferior en el momento de realizar la inversión, el beneficiario deberá solicitar por escrito al comité directivo la reinversión del recurso de conformidad con el objeto del plan, con el fin de optimizar la inversión de los recursos.

Por su parte, en caso de que algún producto o servicio del plan de negocios tenga un valor superior en el momento de realizar la inversión, el beneficiario deberá asumir el valor adicional, con el fin de dar cumplimiento al plan de negocios.

En caso de solicitar el recurso para el pago de arriendo, se deberá soportar mediante los comprobantes de pago correspondientes y el contrato de arrendamiento, dichos documentos deberán entregarse autenticados junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, con una fecha de expedición no superior a 30 días, en donde se demuestre que el propietario es el mismo arrendatario.





EN NINGUN CASO EL BENEFICIARIO PODRÁ REALIZAR UNA INVERSIÓN DIFERENTE AL PLAN DE NEGOCIOS SIN LA AUTORIZACION DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDEC.

5.1 CONDICIONES DEL DESEMBOLSO:

- **OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO PARA EL DESEMBOLSO:**

- Destinar la totalidad del recurso económico para la ejecución del plan de negocios presentado.
- Realizar todas las acciones, contrataciones y/o gestiones necesarias para la ejecución, inversión e implementación del plan de negocios.
- Realizar entrega de los soportes requeridos por el gestor que permitan tener registro, seguimiento y control sobre el avance del cumplimiento en la ejecución, inversión e implementación del plan de negocios, tales como: informes técnicos y financieros, registro fotográfico, facturas de compra y venta conforme a la Ley, extractos o movimientos bancarios, videos, actas y demás documentos relacionados.
- Mantener la legalidad de la actividad económica con los documentos jurídicos, administrativos, contables y tributarios que correspondan, según el tipo de actividad económica y presentar los respectivos soportes.
- Facilitar a la Secretaria Técnica del FONDEC, cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la ejecución, inversión e implementación del plan de negocios aprobado.
- Informar por escrito a la Secretaria Técnica del FONDEC sobre modificaciones y cambios debidamente justificados o dificultades para ejecutar la inversión del plan de negocios.
- Presentar los documentos requeridos para el desembolso.
- Realizar una Jornada de Rendición de cuentas a la comunidad sobre la inversión total de los recursos obtenidos en la Convocatoria y sobre la ejecución del plan de negocios. La jornada deberá contar con la presencia de representantes del gobierno municipal y de la comunidad en general la fecha será acordada con el supervisor del proceso.
- Cuando se trate de piezas comunicativas, éstas deberán tener la imagen institucional de la Gobernación de Cundinamarca, "¡Región que Progresa!" y del Municipio de Cota, previo visto bueno del supervisor.
- Permitir la divulgación del beneficio económico otorgado por parte del Municipio de Cota.
- Realizar la devolución del beneficio económico recibido, en el evento de no efectuarse la ejecución total o parcial del plan de negocios propuesto, según sea el caso, o de incurrir en las causales de devolución del mismo, de conformidad al presente documento.
- Dar créditos a la Gobernación de Cundinamarca - Fondo de Emprendimiento Departamental FED y a la Alcaldía Municipal de Cota - Fondo Emprender de Cota FONDEC, en todos los productos y servicios adquiridos con el beneficio económico otorgado.
- Ubicar la publicidad de la Gobernación de Cundinamarca y Alcaldía de Cota - SAMADE en una zona visible del lugar en el que se ejecuta la actividad económica.





- n. Entregar un soporte con la actualización del inventario que evidencie el ingreso de todos los elementos, materiales e insumos adquiridos con el recurso otorgado por la Gobernación de Cundinamarca a través del FED y el Municipio de Cota a través del FONDEC.

5.2 INCUMPLIMIENTOS:

Se tendrán como incumplimientos toda conducta realizada por el beneficiario que vaya en contra de las obligaciones establecidas en este documento, como también cuando en el proceso de seguimiento o cierre de la convocatoria se informe sobre la ocurrencia de las siguientes causales:

- Se confirma que los recursos entregados en el marco de la convocatoria, no han sido invertidos o están siendo utilizados de manera diferente a lo establecido en el plan de negocio, aprobado el Comité Directivo del FONDEC.
- No cumplimiento de las contrapartidas establecidas por el beneficiario en el plan de negocio.
- No cumplimiento de las metas establecidas en el plan de negocios aprobado por el Comité Directivo del FONDEC

5.2.1 PROCEDIMIENTO:

El Comité Directivo del FONDEC, a través de la secretaría, exigirá a los beneficiarios de la convocatoria informes mensuales con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En el caso de no presentar los informes correspondientes y las evidencias que demuestren el buen funcionamiento de la unidad productiva y un manejo organizado de los recursos, se requerirá por escrito al beneficiario, para que en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, se presente ante las oficinas del FONDEC con el fin de rendir los respectivos descargos y allegue las pruebas que pretenda hacer valer. Así mismo, luego del segundo requerimiento y/o seguimiento se expedirá una comunicación mediante la cual se le informe a la aseguradora que el garantizado se encuentra frente a un posible incumplimiento, para que tome las medidas a las hubiere lugar.

Surtido el trámite anterior, El Comité Directivo del FONDEC, fijará fecha para audiencia pública donde se resolverá el caso concreto de conformidad con los elementos materiales probatorios recaudados, si el beneficiario llegare a encontrarse incurso del incumplimiento se ordenará la devolución parcial o total.

De no realizarse la devolución del recurso por parte del beneficiario, se afectará la póliza y se iniciará la ejecución del pagaré suscrito por el beneficiario a favor del Municipio, lo anterior con el fin de garantizar el retorno efectivo de los recursos a las arcas de la Alcaldía.





5.3 CIERRE DEL PROCESO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

Una vez realizada la verificación del cumplimiento del plan de negocio por parte del beneficiario se firmará con el funcionario o contratista delegado para el seguimiento, el acta de cierre del proceso, que se constituye como soporte documental de ejecución, en donde se definirá si debe reembolsar el dinero o se cumple con lo establecido en el plan de negocios.

6 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

6.1 PAGARE

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso, los beneficiarios, deberán suscribir un pagaré en blanco, el cual deberá quedar debidamente diligenciado por el patrocinado, junto con su carta de instrucciones, a favor del Municipio de Cota, Cundinamarca identificado con el Nit.899.999.705 – 3.

6.2 POLIZA DE DISPOSICIÓN LEGAL

El beneficiario deberá suscribir una póliza de disposición legal a favor del Municipio de Cota, Cundinamarca identificado con el Nit. 899.999.705 – 3, por su cuenta, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, en la que el Municipio figure como beneficiario de las indemnizaciones que se llegaren a derivar de ella y deberá cobijar los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por el 100% del valor total del apoyo económico recibido.	Con una duración igual al plazo de ejecución del plan de negocios y 6 meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

Parágrafo Primero: La póliza deberá estar debidamente suscrita por el tomador de la misma, y se deberá anexar el comprobante de pago de la prima respectiva.

Parágrafo Segundo: De no recibirse los documentos que amparen las garantías en el plazo establecido en el cronograma, se entenderá que el emprendedor desiste de la financiación del plan de negocio y no procederá contra ello reclamación alguna.

7. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL “*Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023*”

7.1 Derechos de los beneficiarios del apoyo económico

- Recibir de manera gratuita, asesorías y acompañamiento oportuno por parte de los gestores.





- Conocer el estado de avance de su iniciativa frente al proceso, así como los resultados en cada una de las etapas de verificación y evaluación
- Recibir un trato digno y consecuente a su situación personal
- Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación en la convocatoria de forma oportuna y gratuita
- Asistir a las jornadas de formación, asesoramiento y capacitación que se programen por parte de la Gobernación de Cundinamarca, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico a través del CIPUEDO DE SABANA CENTRO y la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico - SAMADE, para los interesados en participar en la convocatoria.

7.2 Deberes que tienen los participantes en la convocatoria

- Mantener actualizada su información personal en el sistema de información de la convocatoria.
- Asistir oportunamente a las citaciones y capacitaciones asignadas dentro del proceso.
- Informar las situaciones que puedan afectar, la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
- Mantener comunicación permanente con el equipo de gestores del CIPUEDO y funcionarios de la SAMADE.
- Cumplir con el marco legal y regulatorio de la convocatoria, y demás normas vigentes.
- Los planes de negocios financiados con los recursos de la convocatoria deberán estar constituidos legalmente bajo alguna de las figuras de persona jurídica registrables en cámara de comercio.
- Ejecutar adecuadamente los recursos entregados por el FONDEC
- Verificar permanentemente la información publicada en el link https://www.cotacundinamarca.gov.co/secretariasentidades/paginas/desarrollo_economico.aspx
- Atender los requerimientos de los actores y/o gestores en los términos y condiciones establecidas.
- Disponer de un número de horas para la debida asesoría y acompañamiento de su plan de negocio.

7.3 Deberes que tienen los seleccionados al beneficio económico:

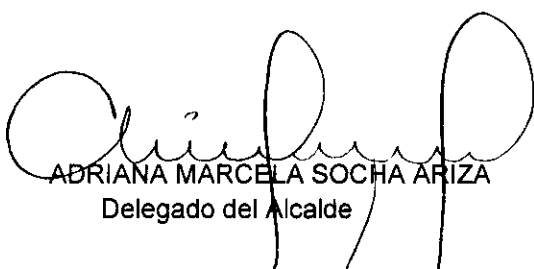
- ✓ Destinar la totalidad del recurso económico asignado para la ejecución, inversión e implementación del plan de negocio presentado.
- ✓ Recibir el recurso económico asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- ✓ Diligenciar pagaré en blanco, junto con su cartilla de instrucciones y una póliza de disposición legal, la cual deberá guardar los siguientes datos: Afianzado: Alcaldía Municipal de Cota, Nit de la Alcaldía, firma del tomador, anexo certificado del pago de la prima y los amparos en orden





- ✓ Facilitar a la Secretaria Técnica del FONDEC, cualquier documentación
- ✓ Facilitar a la Secretaria Técnica del FONDEC, cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la ejecución, inversión e implementación del plan de negocios aprobado.
- ✓ Informar por escrito a la secretaria técnica del FONDEC sobre modificaciones y cambios debidamente justificados o dificultades para ejecutar la inversión del plan de negocios y evaluar su aprobación.
- ✓ Presentar los documentos requeridos para el desembolso.
- ✓ Realizar una Jornada de Rendición de cuentas a la comunidad sobre la inversión total de los recursos obtenidos en la Convocatoria y sobre la ejecución del plan de negocios. La jornada deberá contar con la presencia de representantes del gobierno municipal y de comunidad en general, la fecha será acordada con el supervisor del proceso.
- ✓ Permitir la divulgación del beneficio económico otorgado por parte del Municipio de Cota.
- ✓ Realizar la devolución del beneficio económico recibido, en el evento de no efectuarse la ejecución total o parcial del plan de negocios propuesto, según sea el caso, o de incurrir en las causales de devolución del mismo, de conformidad al presente documento.
- ✓ Dar créditos a la Gobernación de Cundinamarca - Fondo de Emprendimiento Departamental FED y a la Alcaldía Municipal de Cota - Fondo Emprender de Cota FONDEC, en todos los productos y servicios adquiridos con el beneficio económico otorgado.
- ✓ Ubicar la publicidad de la Gobernación de Cundinamarca y la SAMADE en una zona visible del lugar en el que se ejecuta la actividad económica.
- ✓ Entregar un soporte con la actualización del inventario que evidencie el ingreso de todos los elementos, materiales e insumos adquiridos con el recurso otorgado por la Gobernación de Cundinamarca a través del FED y el Municipio de Cota a través del FONDEC.
- ✓ Las unidades beneficiadas no podrán ser disueltas o vendidas en un término de un año a partir de haber recibido el beneficio económico.

Aprobado bajo Acta No. 016 al primer (01) día de mes marzo del 2023


ADRIANA MARCELA SOCHA ARIZA
Delegado del Alcalde


JOSE JHONNY TIBAQUICHÁ TORO
Secretario Técnico del FONDEC

Proyectado: Diana Hernández - Contratista FONDEC
Tatiana Cogua - Contratista FONDEC
Reviso: Ruth Yamile Rojas - Asesora Externa del Despacho
Aprobado: José Jhonny Tibaquicha Toro - Secretario Técnico FONDEC





DEFINICIONES CONCEPTUALES

Emprendedor: es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva

Incubadora de empresas: institución que puede compararse con un laboratorio de empresarialidad de la época, cuyos insumos son ideas y equipos de conocimiento y sus productos: empresas rentables

Mipyme (Micro, Pequeña y Mediana Empresa): toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil un (5.001) hasta (30.000) treinta mil SMMLV.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y cinco mil (5.000) SMMLV

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV

Plan de negocios: es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos, es la Hoja de Ruta del Emprendimiento o Empresa establecida.

Capital de trabajo: Son recursos destinados para cubrir necesidades de insumos y mano de obra, que permitan mejorar y optimizar la operación de la empresa.

Insumos: materiales necesarios para producir el producto elegido incluye herramientas de trabajo menor y equipo por un valor inferior a trescientos mil pesos.

Materia prima: Cada una de las materias que empleara la industria para la conversión de productos elaborados.

Mano de obra: Se entiende por mano de obra el coste total que representa el montante de trabajadores que tenga la empresa incluyendo los salarios y todo tipo de impuestos que van ligados a cada trabajador. La mano de obra es un elemento muy importante, por lo tanto su correcta administración y control determinará de forma significativa el costo final del producto o servicio.





Tipos de mano de obra

Mano de obra directa: es la mano de obra consumida en las áreas que tienen una relación directa con la producción o la prestación de algún servicio. Es la generada por los obreros y operarios calificados de la empresa.

Mano de obra indirecta: es la mano de obra consumida en las áreas administrativas de la empresa que sirven de apoyo a la producción y al comercio.

Mano de obra de gestión: es la mano de obra que corresponde al personal directivo y ejecutivo de la empresa.

Mano de obra comercial: es la mano de obra generada por el área comercial de la empresa y la constructora.

Maquinaria: La maquinaria es un conjunto de máquinas, cuya acción de fuerza es dirigida por el hombre y sirven para un determinado uso; ejemplo la maquinaria agrícola; el tractor, la sembradora, rastras, discos, pulverizadora, chata

Equipo: Conjunto de accesorios útiles que operan para un servicio o trabajo determinado, es de rango menor a la maquinaria. Ejemplo, el equipo de fumigación que puede ser manual o accionado por otra máquina es decir mecanizado.

Herramienta: Es un instrumento, por lo general de hierro o acero con el cual se opera, los equipos, maquinas, etc. Ejemplo el martillo, alicate, destornillador, etc.

ESAL: es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria.

